

## RESOLUCIÓN No 079 JULIO 9 DE 2024

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, 2024, DE PATINAJE ARTISTICO a realizarse en EL MUNICIPIO DE Rionegro- Antioquia, del 8 al 11 de agosto del 2024.

El presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y la COMISIÓN NACIONAL DE PATINAJE ARTÍSTICO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que en el Calendario Único Nacional para la temporada deportiva 2024 de la Federación Colombiana de Patinaje, prevé la realización del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LAS MODALIDADES DE: FIGURAS, LIBRE Y DANZA NIVEL TÉCNICO A, MAYORES (individual y parejas), IN LINE, CUARTETOS Y SHOW.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar todos los eventos del calendario oficial de esta modalidad.

Que es deber de la Federación, reglamentar por medio de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, todos los eventos del calendario oficial de esta modalidad.

### RESUELVE

**ARTÍCULO. 1º. CONVOCATORIA:** Convocar y reglamentar como en efecto se hace, el Campeonato Nacional Interligas a realizarse en Rionegro- Antioquia, para las categorías ESPOIR, CADETS, YOUTH, JUNIOR y SENIOR, en todas sus modalidades, quienes competirán conforme a las regulaciones técnicas contempladas en la Resolución Nro. 013 del 01 febrero de 2024, por la Federación Colombiana de Patinaje y publicadas en su página web vigentes para el presente año y la temporada 2024.

**ARTÍCULO 2º ORGANIZACIÓN:** La liga antioqueña de patinaje, será responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a condiciones de organización de eventos de la Federación Colombiana de Patinaje.

**ARTÍCULO. 3º. PARTICIPANTES:** La Comisión Nacional de Patinaje Artístico CNPA dispone para la modalidad de Libre, danza, pareja de alto y pareja danza. Tanto Para la modalidad de libre y de danza la participación e inscripción de máximo 5 deportistas por Liga en cada rama, categoría y modalidad (Según Raking departamental o distrital). El proceso de inscripción se recibirá a través de una única planilla emitida y firmada por la LIGA al que el deportista es afiliado."

**PARAGRAFO 1º** Todos las Ligas participantes deberán tener reconocimiento deportivo vigente, así como sus deportistas se encuentren debidamente afiliados, a paz y salvo y carnetizados con la Federación Colombiana de Patinaje para la vigencia del año 2024.

**PARÁGRAFO 2º.** La Comisión Nacional de Patinaje Artístico, verificará que todos los deportistas, entrenadores y delegados inscritos por cada liga, hayan cumplido con el trámite de afiliación y carnetización ante la Federación Colombiana de Patinaje, mediante la presentación de los respectivos carnets, requisitos sin el cual es inútil inscribirse y presentarse al evento.

**PARÁGRAFO 3º.** Para las inscripciones se deberá tener en cuenta el procedimiento descrito en la Reglamentación de Inscripciones y en el Reglamento General de Eventos.

**PARAGRAFO 4º.** Para que una prueba se realice se deben tener en cuenta, que deben estar presentes deportistas de por lo menos tres (03) Ligas Diferentes ,excepto en la modalidad de parejas y en la categoría varones que deben participar por lo menos dos (02) ligas y para que la medalla sea adjudicada, el deportista debe estar presente en toda la prueba

**ARTÍCULO. 5º. LIMITE DE INSCRIPCIONES:** Cada Liga podrá inscribir hasta cinco (5) deportistas por Categoría, prueba y rama, del nivel Técnico A.

**PARÁGRAFO: CATEGORÍAS Y EDADES:**

EDAD	CATEGORIA
12 Y 13 AÑOS	ESPOIR
14 Y 15 AÑOS	CADETS
16 AÑOS	YOUTH
17 Y 18 AÑOS	JUNIOR
18 AÑOS EN ADELANTE	SENIOR

## **ARTÍCULO 6º.; SANCIONES E INHABILIDADES TRANSITORIAS**

La Liga que realice inscripciones de deportistas, que no se presenten al evento o que estando inscritos no se presenten a una prueba determinada, serán inhabilitados de la siguiente manera:

- Si la Liga se inscribe y no se presenta al evento con ninguno de sus deportistas, no podrá participar con sus deportistas, en el evento inmediatamente posterior de las mismas categorías.
- Si se inscribe un deportista y no se presenta al campeonato, este no podrá participar en el evento inmediatamente posterior.
- Si se inscribe un deportista en una prueba y no la compete, no podrá participar en esa prueba en el campeonato inmediatamente posterior.
- Si un deportista se inscribe en una prueba del campeonato cuya participación es obligatoria por Reglamento nacional y en el evento no la compete, el deportista no podrá participar en el evento inmediatamente siguiente.
- Para que recobre el derecho a participar en otra competencia, la Liga o el deportista deberán cancelar los costos dejados de pagar en este evento a la Federación Colombiana de Patinaje.

**PARÁGRAFO 1º.** Estarán exentos de las sanciones descritas en el artículo 6º, los deportistas o ligas que:

- Presentaren excusa oportuna ante la Comisión Nacional de Patinaje Artístico y obtuvieren del organismo la debida aceptación.
- Los deportistas que presenten incapacidad médica expedida o convalidada por médicos adscritos a los Institutos de Deportes Oficial.
- Por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados.

**PARÁGRAFO 2º.** En caso de que una de las Ligas participantes o deportista, fuera exento de las inhabilidades establecidas, no queda exonerado del pago de las obligaciones económicas adquiridas con la Federación Colombiana de Patinaje, correspondientes a las inscripciones del deportista y/o liga al evento, según sea el caso.

**PARÁGRAFO 3º.** Los deportistas y/o ligas que incurran en alguna de las inhabilidades descritas en el presente artículo, tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento, para presentar por escrito en las oficinas de la Federación y/o al correo de la Comisión ([cnpa.colombia@gmail.com](mailto:cnpa.colombia@gmail.com)) las razones que tuvieron para justificar su inasistencia al evento, con las pruebas respectivas. Transcurrido dicho término se procederá a aplicar la sanción correspondiente.

**ARTÍCULO. 7º. DIRECCION DEL EVENTO:** La dirección técnica del evento estará a cargo de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, el juzgamiento a cargo del Subcomité Especializado del Colegio Nacional de Jueces y la dirección administrativa y logística del certamen a cargo de La liga de patinaje de Antioquia.

**ARTÍCULO. 8°. PREMIACION:** Según artículo 10 de la resolución 013 del 1 de febrero 2024 "todos los deportistas del Nivel A serán premiados en cada modalidad con medallas de oro, plata y bronce, según ocupen el 1º, 2º y 3º puesto respectivamente, siempre y cuando los competidores superen o igualen el puntaje mínimo de premiación para otorgarle su presea."

**PARÁGRAFO 1º.** Para otorgar premiaciones por ligas se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de oro. De presentarse empate se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de plata. De persistir el empate se tendrán en cuenta el mayor número de medallas de bronce.

**PARÁGRAFO 2º.** Serán premiados con trofeos las Ligas que ocupen el 1º, 2º y 3º puesto.

**PARAGRAFO 3º.** Todos los grupos de deportistas de las modalidades In Line y Cuartetos serán premiados con medallas dorada, plateada y bronceada, según ocupen el 1º, 2º y 3º puesto respectivamente. Estas modalidades no serán tenidas en cuenta para premiación general

de ligas.

**PARÁGRAFO 4.** PUNTAJE MINIMO DE PREMIACION se establecen los siguientes puntajes mínimos de premiación para las categorías de NIVEL TÉCNICO A

LIBRE TOTAL SCORE (YES+TCS)	
CATEGORÍA	NIVEL TÉCNICO A
ESPOIR	30.01
CADET	48.14
YOUTH	55.02
JÚNIOR	65.05
SÉNIOR	68.08

DANZA TOTAL SCORE (TES+TCS)	
CATEGORIA	NIVEL TECNICO A
ESPOIR	40.20
CADET	45.20
YOUTH	55.08
JUNIOR	63.01
SENIOR	65.00

**PAREJA DANZA TOTAL SCORE (TES+TCS)**

CATEGORIA	NIVEL TECNICO A
ESPOIR	20
CADET	25
YOUTH	30
JUNIOR	30
SENIOR	35

**PAREJA DE ALTO TOTAL SCORE (TES+TCS)**

CATEGORIA	NIVEL TECNICO A
ESPOIR	20
CADET	20
YOUTH	25
JUNIOR	30
SENIOR	30

**PARÁGRAFO 5.** Para otorgar medalla a un deportista deberá realizar la totalidad de la prueba en la que se está compitiendo.

**PARÁGRAFO 6.** En caso de que ningún deportista cumpla con los puntajes mínimos de premiación, se realizará la premiación, pero esta no contará para puntos requeridos para el total de puntos requeridos para la premiación por Liga.

**PARÁGRAFO 7.** Es obligatorio para todos los deportistas presentarse en la respectiva premiación, de lo contrario no se le otorgará medalla ni contará su posición en la clasificación para la sumatoria por puntos para otorgar el trofeo a las ligas.

**ARTÍCULO. 8º. SORTEOS:** Para las competencias de figuras en donde se hace necesario el sorteo, la CNPA procederá a realizarlo después de las inscripciones extraordinarias y lo dará a conocer mediante comunicado que será publicado en la página Web de la Federación.

**ARTÍCULO. 9º. REGLA RITMO MUSICAL** Los delegados de cada liga al Campeonato Nacional Interligas, deberán presentar en la reunión informativa, a la C.N.P.A., un certificado de autenticidad del ritmo de la música e interprete establecido para la Style Dance, expedido por un profesional de la música, con membrete de la organización a la que pertenece el mencionado profesional. De acuerdo con el ritmo reglamentado por la World Skate

El Certificado de danza, también debe ser enviado junto con los documentos de los deportistas en forma virtual.

**ARTÍCULO 10º.-INSCRIPCIONES Y AVALES:** Las inscripciones ordinarias, se recibirán hasta el día 24 de JULIO DE 2024 hasta las 6:00 p.m, ÚNICAMENTE en el correo de la CNPA: [cnpa.colombia@gmail.com](mailto:cnpa.colombia@gmail.com) en el formato oficial que se encuentra publicado en la página de la Federación. Se debe enviar el archivo en Excel. Las inscripciones extraordinarias se recibirán hasta el día 26 de JULIO del 2024, en el mismo correo. Después de esta fecha no se aceptarán inscripciones por ningún motivo.

**PARÁGRAFO 1º.** La planilla ORIGINAL, deberá estar debidamente firmada por el/los entrenadores(es) y el presidente de la Liga respectiva, deberá ser presentada el día de las acreditaciones, según lo estipulado en la resolución que reglamenta el proceso de inscripciones y en el Reglamento general de Eventos. Sin este documento no se podrá realizar la acreditación. Se tendrán por no recibidas, aquellas inscripciones presentadas en formato diferente.

**ARTÍCULO. 11º. VALOR INSCRIPCIONES.** El valor de las inscripciones ordinarias, conforme a lo contemplado en la Resolución N° 001 del 44 de enero de 2024, expedida por la Federación Colombiana de Patinaje, será:

### INSCRIPCION DEPORTISTA

El valor de la inscripción por liga según la resolución 001 del 03 enero del 2024 son:

	INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
	\$ 260.000	\$ 392.000

  

CANTIDAD DE MODALIDADES	INSCRIPCIÓN ORDINARIA	INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
1 Modalidad	\$ 103.000	\$ 156.000
2 Modalidades	\$ 174.000	\$ 235.000
3 Modalidades	\$ 235.000	\$ 299.000

**PARÁGRAFO 1º.** No se aceptarán ni se recibirán pagos en efectivo en el escenario durante el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores, inscripción de ligas, se realizaran por transferencia electrónica A LA CUENTA DE La Liga De Patinaje De Antioquia AHORROS BANCOLOMBIA 10341030802 NIT 890906355

Una vez realizada la transferencia al Banco, cada Liga deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Liga De Patinaje: [tesorera@lipatinantioquia.com.co](mailto:tesorera@lipatinantioquia.com.co) donde se indique el nombre y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de la misma

**PARÁGRAGRO 2º.** Las ligas que incumplan el horario de inscripciones, entrega de música y papelería establecido en la programación, deberá pagar inscripción extraordinaria de la liga y todos sus deportistas.

**PARÁGRAFO 3º** Los delegados de cada Liga deberán presentar las certificaciones de la EPS de todos los deportistas inscritos, dichas certificaciones podrán presentarse en medio digital, las cuales no deben tener más de un mes de expedidas a la fecha de la realización del evento.

**PARÁGRAFO 4º** El siguiente es el enlace para subir los documentos de los deportistas en una sola carpeta y en el orden como se encuentran en la planilla de inscripción; cada liga debe subir la carpeta y dentro de ella debe contener en orden de inscripción los documentos que son: documento de identidad y certificado de la EPS que no posea más de un mes de haber sido expedido.

[https://drive.google.com/drive/folders/1K\\_2qviNTmWNLVUXFdL6fqz3AH0pi\\_8RC?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1K_2qviNTmWNLVUXFdL6fqz3AH0pi_8RC?usp=drive_link)

**PARÁGRAFO 5º** Para revisión y organización de la documentación el link estará habilitado hasta el 31 de julio 2024 deportista que no tenga su respectiva documentación en esta fecha no podrá participar del evento

#### **ARTICULO 12 ° PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE MÚSICAS.**

El siguiente es en enlace para subir las músicas de los deportistas deben ir marcadas así:  
Nombre del deportista - Categoría- Modalidad (free, Style) – Liga

[https://drive.google.com/drive/folders/1JAAR1UVNA5x1G2QZVgg54ID1sNFRQeZz?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1JAAR1UVNA5x1G2QZVgg54ID1sNFRQeZz?usp=drive_link)

Por ningún motivo se recibirá música o documentos a través de otros mecanismos diferentes al establecido en la presente resolución, luego de cerrar las inscripciones extraordinarias, se retirará el acceso al link de las músicas y los documentos, por lo tanto, las ligas que no los suban antes de la fecha prevista se les cobrará extraordinario por cada uno de los deportistas que no alcanzaron a subir los documentos y músicas respectivas, para ello se creará un nuevo link

### **ARTICULO 13° PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE HOJAS DE CONTENIDO.**

Las presentaciones oportunas de las hojas de contenido son de vital importancia para la optimización de los tiempos del evento, por tal razón es obligatorio presentar en la ACREDITACION del evento 2 copias por programa de la hoja de contenido del deportista, adicional se deben subir al siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/17fRZKVfXA0OyTVwAXCKhobOC2kaJcvMX?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/17fRZKVfXA0OyTVwAXCKhobOC2kaJcvMX?usp=drive_link)

**ARTÍCULO. 14°. RECLAMACIONES** Toda reclamación deberá ser presentada por escrito al Juez Arbitro del evento, firmada por el delegado del club que esté debidamente acreditado y acompañada de \$371.000, de acuerdo con la Resolución No. 001 de enero 03 de 2024, dinero que será reembolsable en caso de que el fallo sea a favor del demandante, de lo contrario se dará un recibo de caja de la Federación por este valor, que deberá ser consignado por la comisión técnica o el delegado designado por la Federación en la cuenta de la Federación finalizando el evento.

**PARÁGRAFO 1º** No se admitirán reclamaciones sobre asuntos en los que se cuestionen valoraciones subjetivas o de apreciación, bien sean aquellas sobre decisiones de juzgamiento o de las autoridades del evento.

**ARTÍCULO. 15°. AUTORIDADES DEL EVENTO** La máxima autoridad en la dirección técnica del evento estará a cargo de los Comisionados de la Federación Colombiana de Patinaje, representados por los miembros de la CNPA: Gloria Montoya y Jairo Bernal.

La máxima autoridad de Juzgamiento serán los Jueces Árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces.

La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, que estará conformada por un delegado designado por los Comisionados Nacionales presentes, un representante designado por las Ligas participantes y el Juez Arbitro del evento.

La autoridad máxima administrativa será el Comité de Dirección del evento, en cabeza del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o quien el designe.

**ARTÍCULO. 16°. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** La Liga de patinaje de Antioquia ,suministrará transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Subcomité Nacional de Juzgamiento y a los integrantes de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico designados para este certamen. Igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los Jueces invitados al evento que seandesignados por la Comisión Nacional de Juzgamiento, mediante Resolución y a los Comisionados Nacionales designados por la presente resolución.



La Federación Colombiana de patinaje proporcionará el transporte para los comisionados: Gloria Montoya y Jairo Bernal y los gastos de alojamiento y alimentación desde el día 8 al 11 de agosto de 2024.

**PARÁGRAFO.** Solamente la CNPA podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones del certamen, por espacio en el escenario, por falta de tiempo, de nivel competitivo, garantías o por demoras imprevistas en la programación.

**ARTÍCULO. 17° - REUNION INFORMATIVA.** La reunión informativa del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS se realizará el día jueves 8 del mes de agosto de 2024 (hora según programación del evento), de forma presencial con todos los delegados y entrenadores inscritos quienes deberán participar sin excepción, como requisito para poder autorizar la participación de los patinadores al evento. LIGA que no esté representado en la reunión informativa quedará excluida automáticamente del evento. La reunión se hará en un salón destinado para la misma, la cual se avisará con tiempo por medio del número de WhatsApp registrado de cada delegado en la planilla de inscripción. (no se incluirán los entrenadores en el mencionado grupo)

**ARTÍCULO. 18°.- RESPONSABILIDAD EN ACCIDENTES.** - LA FEDERACION COLOMBIANA, LA LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA Y EL IMER, no se hacen responsables por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los patinadores deben tener Seguro Médico y/o de accidente y EPS vigentes, documentos ORIGINALES que deberán ser presentados al momento de las acreditaciones respectivas.

**ARTÍCULO 19° NORMAS APLICABLES:** Para el presente evento aplican las resoluciones vigentes de la Federación Colombiana de Patinaje en cuanto a reglamento técnico 2024 para categorías mayores Nivel A, parámetros técnicos para la conformación de selecciones Colombia de patinaje Artístico a eventos Internacionales 2024.

**ARTÍCULO. 20°. VIGENCIA** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D. C., a los 9 días del mes de julio del 2024.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE DEL CARMEN ACEVEDO**  
**PRESIDENTE FEDERACION**

**ISABEL CORREA OCAMPO**  
**PRESIDENTE CNPA**